

Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, establece en el artículo 12, 2º que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

A estos efectos, la Ley 5/85, de 8 de julio de Consumidores y Usuarios de Andalucía, en el artículo 13 e), indico que para dar protección jurídica al derecho de información, la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas eficaces para que en los medios de comunicación social de los que sean titulares la Junta de Andalucía y las Administraciones Locales, se prohíba la publicidad que atente a la dignidad de la mujer. Ello, unido al papel ejemplificador que corresponde en esta materia a los poderes públicos, y más concretamente, por razones de las competencias que corresponden a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación Social, aconsejan establecer los criterios y directrices que favorezcan el respeto a la igualdad en la actividad de divulgación de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía, en desarrollo de lo establecido en el Derecho 35/91, de 12 de febrero, sobre coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44, 4º de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer.

#### DISPONEMOS

##### Artículo 1.

Mediante la presente Orden, se sientan los criterios y directrices que han de observar las campañas de información y difusión de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía para la consecución del principio de no discriminación por razón de sexo.

##### Artículo 2.

A tales efectos, las campañas de información y difusión de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía no contendrán discriminación alguna por motivo de sexo y observarán el respeto debido a la dignidad y a la igualdad de las personas.

##### Artículo 3.

Las campañas de divulgación que muestren situaciones y relaciones entre hombres y mujeres estarán basadas en la igualdad y libres de todo estereotipo sexista.

En ningún caso el cuerpo de la mujer será utilizado para atraer la atención sobre productos y servicios y, osimismo, los mensajes publicitarios que utilicen a la mujer no podrán perjudicar su imagen.

##### Artículo 4.

Los campos cuyo contenido se refiera a formación y/o trabajo harán referencia expresa a hombres y mujeres.

##### Artículo 5.

Aquellas actuaciones dirigidas a la información y divulgación de la Acción Institucional de la Junta de Andalucía, favorecerán la sensibilización de los andaluces/os con respecto a la necesaria igualdad entre hombres y mujeres.

##### Artículo 6.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación Social, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, facilitará a las personas responsables de la materia objeto de la presente Orden, la información y documentación referente a las medidas e iniciativas dirigidas o promover la igualdad en este ámbito.

##### Artículo 7.

Los contratos formalizados por cualquier órgano de la Junta de Andalucía, cuyo contenido verse sobre la materia regulada en lo presente Orden, contendrán en su clausulado mención expresa a la prohibición de no discriminación por motivo de sexo.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1993

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de la Presidencia

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejero de Asuntos Sociales

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de enero de 1993, por la que se aprueban los modelos de comunicación y de solicitud de autorización para la celebración de espectáculos taurinos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 29.1 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos establece el contenido mínimo que deben reunir las comunicaciones y las solicitudes de autorización de los espectáculos regulados en el preitado texto reglamentario. Considerando que es conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el referido precepto, normalizar y aprobar los modelos de Comunicación y de Solicitud de Autorización de espectáculos taurinos en esta Comunidad Autónoma, en ejercicio de las facultades conferidas a la Consejería de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con la Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril y con el artículo 2º del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, a propuesta de la Dirección General de Política Interior,

#### DISPONGO:

Primero. Se aprueban para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los modelos de Comunicación y de Solicitud de Autorización de espectáculos taurinos que figuran como Anexo I y Anexo II, respectivamente, de la presente Orden.

Segundo. La Comunicación o la Solicitud de Autorización de espectáculos taurinos, íntegramente cumplimentadas en todos sus extremos, se presentarán en la Delegación de Gobernación de la provincia donde se vaya a celebrar el espectáculo, adjuntándose con dichos modelos la documentación prevenido en el artículo 29.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Asimismo, deberá acompañarse con dichos modelos, el justificante de haber abonado la tasa de gestión o servicios correspondiente.

Tercero. La presentación de los modelos y documentación adjunta ante la Delegación de Gobernación competente, se efectuará con una antelación mínima de cinco días o la celebración del espectáculo que se comunica o, en su caso, para el que se solicita autorización.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación



**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Dirección General de Política Interior

ANEXO I

(ANVERSO)

**COMUNICACION DE CELEBRACION DE ESPECTACULO TAURINO.**

**DATOS EMPRESA ORGANIZADORA.**

Empresa:	C.I.F.
Domicilio:	Tfno:
Municipio:	Provincia:
Representante:	N.I.F.
Domicilio:	Tfno:
Municipio:	Provincia:

**DATOS DEL ESPECTACULO TAURINO.**

Plaza de Toros:	Categoría:
	Hora:
Clase de Espect.:	Día:
Ganadería:	C.I.F.
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:
Representante:	N.I.F.
Num. Identidad Reses:	
Clase:	Precio Total Reses:
1 Espada:	Num.Seg.S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	
2 Espada:	Num.Seg.S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	
3 Espada:	Num.Seg.S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	

(Sigue)

(REVERSO)

**DATOS SOBRE BILLETES**

<b>Num. entradas a venta:</b>	<b>Aforo de la Plaza:</b>
<b>Clase de entradas:</b>	<b>Precio de entradas:</b>
<b>Condiciones de los Abonos:</b>	
<b>Puntos de venta:</b>	<b>Horas de venta:</b>
<b>Días de venta:</b>	

Fecha:

Edo.:



Anexo II

(Anverso)

**JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Gobernación

Dirección General de Política Interior

**SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ESPECTACULO TAURINO.**

**DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA.**

Denominación:	C.I.F.
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:
Representante:	N.I.F.
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:

**DATOS DEL ESPECTACULO TAURINO.**

En Plaza Portatil <input type="checkbox"/>	En via publica <input type="checkbox"/>
Clase de Espect.:	Hora: Dia:
Ganaderia:	C.I.F.
Domicilio:	Tfno.:
Municipio:	Provincia:
Representante:	N.I.F.
Num. Identidad Reses:	Precio total Reses:
Clase:	
Sobresaliente:	Num. Seg. S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	
1 Espada:	Num. Seg. S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	
2 Espada:	Num. Seg. S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	
3 Espada:	Num. Seg. S.:
N.I.F.	Tfno.:
Domicilio:	Provincia:
Municipio:	

(Sigue)

(REVERSO)

## DATOS SOBRE BILLETES

Num. entradas a venta:	Aforo de la Plaza:
Clase de entradas:	Precio de entradas:
Condiciones de los Abonos:	
Puntos de venta:	Horas de venta:
Días de venta:	

Fecha:

Edo.:

ORDEN de 17 de febrero de 1993, por la que se aprueba valoración definitiva en la provincia de Cádiz del conjunto de proyectos municipales afectos al Plan de Empleo Rural 1991.

El Decreto 110/1991, de 14 de mayo, reguló la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1991 contrajeron deudas con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en el Plan de Empleo Rural.

Finalizadas las obras afectas al Plan de Empleo Rural 1991 en la provincia de Cádiz, procede realizar la valoración definitiva de las mismas a fin de corregir los desajustes producidos por la aprobación parcial de los proyectos municipales que fueron subvencionados por Orden de fecha 8 de mayo de 1992 de esta Consejería.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo

#### DISPONGO:

1º. Aprobar la valoración definitiva de los proyectos de obras municipales de la provincia de Cádiz acogidos al Decreto 110/1991, de 14 de mayo, una vez rectificadas los desajustes producidos por la aprobación parcial de los mismos, quedando como se determina o continuación:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIPUTACION	CAPITAL SUBVDO. JUNTA ANDALUCIA
ALCALA GAZULES	12.122.445	376.494	292.385
ALCALA VALLE	48.308.146	24.154.073	18.758.053
ALGAR, EL	11.357.508	5.678.754	4.410.120
ALGODONALES	48.136.084	16.960.537	13.171.553
BARBATE	10.271.995	5.135.997	3.988.615
BENAOCAZ	4.067.208	1.992.337	1.547.249
BORNOS	10.942.188	5.471.094	4.248.852
BOSQUE, EL	6.139.440	3.007.664	2.335.752
CASTELLAR FRA.	3.659.254	1.829.627	1.420.888
CHICLANA	49.945.496	24.972.748	19.393.836
CHIPIONA	19.535.853	8.668.949	6.732.306
ESPERA	12.534.120	5.871.031	4.559.443
GASTOR, EL	48.227.836	23.841.096	18.514.995
GRAZALEMA	16.293.444	8.146.722	6.326.744
JEREZ DE LA FRA.	80.187.144	35.418.238	27.505.804
JIMENA DE LA FRA.	13.843.543	5.959.984	4.628.524
MEDINA SIDONIA	28.307.321	14.153.660	10.991.732
OLVERA	67.437.335	30.279.464	23.515.032
PATERNA RIVERA	17.747.690	8.851.558	6.874.120
PRADO DEL REY	11.204.136	5.001.991	3.884.546
PUERTO SERRANO	57.358.318	28.679.159	22.272.235
ROTA	23.531.070	10.931.927	8.489.735
SANLUCAR BDA.	61.560.332	23.362.843	18.143.584
SETENIL	36.662.003	18.331.001	14.235.855
TARIFA	17.873.438	892.038	692.757
TREBUJENA	37.780.221	18.890.111	14.670.060
UBRIQUE	13.867.269	5.122.848	3.978.403
VEJER DE LA FRA.	10.649.270	5.048.660	3.920.789
VILLALUENGA ROSAR.	2.711.472	1.355.736	1.052.865
VILLAMARTIN	50.192.331	27.725.584	21.531.689
ZAHARA SIERRA	18.685.296	9.342.648	7.255.500

DIPUTACION PROV.	371.064.072	187.328.963	145.487.439
TOTAL	1.222.203.278	572.793.536	444.831.460

2º. Se ordena la publicación de la presente Orden en el BOJA, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 17 de febrero de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2674/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2674/92, interpuesto por Dº. Isobel Fernández Vilchez contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de junio de 1992, así como contra la Resolución dictada el día 22 de octubre de 1992 en la que le fue denegado, desestimando el recurso de reposición presentado al efecto.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2674/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.- La Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6445/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6445/92, interpuesto por Dº. María José Ramero Fuster contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 1992, denegatoria de la petición de que la recurrente sea remunerada económicamente conforme a su categoría profesional.

#### HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6445/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de febrero de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2884/92.